

JUSTIFICACIÓN

El Concejo Municipal de Corredores, promulga el presente lineamiento, para estudiantes hijos(as) de productores de palma que se encuentran al día con la Municipalidad, cuyo propósito y objetivo es ayudar en sus estudios.

Corresponde a la CBM, supervisar, velar y controlar por el buen cumplimiento del presente Lineamiento. El otorgamiento de becas que estipula el presente lineamiento estará a cargo de la CBM.

Artículo N° 1 La beca se otorgará a una persona por familia del productor; a los estudiantes de secundaria y Universitaria de los centros de estudios dentro y fuera del país, siempre y cuando no cuente con otra beca.

Artículo N° 2 Los alumnos que opten por una beca, deberán llenar un formulario para tal efecto, además presentar una certificación de notas al finalizar cada trimestre o periodo y cuando termine el curso lectivo del Centro Educativo correspondiente, para tal efecto se utilizará el calendario escolar del MEP hasta donde sea posible. Además de la copia de la constancia de nacimiento o copia de la cedula y una certificación de record de producción emitida por la empresa donde entrega, con un año de anterioridad.

Artículo N°3 La solicitud de beca será presentada por el estudiante durante el periodo comprendido entre el mes de ENERO y FEBRERO de cada año. Utilizando la fórmula que proporcionará la Municipalidad y cumpliendo con los requisitos. Para completar el número de becas asignado por CBM, valorando el promedio de producción.

Artículo N°4: El estudiante acreedor de una beca deberá mantener una **NOTA PROMEDIO** de 70%.

Artículo N°5: La CBM premiara con la asignación automática de la beca para el próximo curso lectivo, a aquellos estudiantes que al finalizar el curso lectivo, sus notas sean superiores a 95% por materias, entendiéndose así según la posibilidad presupuestaría del respectivo período

Artículo N°6: El número y el monto de las becas será regulado de acuerdo con el presupuesto anual para ese renglón, analizado y autorizado por la CBM.

Artículo N°7: La beca se entregará por medio de una cuenta electrónica a nombre del estudiante beneficiado del Banco Nacional.

Artículo N°8: Cuando el estudiante se traslada a otro centro educativo deberá comunicarlo por escrito a la CBM, anotando el nombre del Centro educativo al cual se trasladó, adjuntando documento de traslado, y de matrícula del nuevo Centro Educativo. Este trámite debe realizarse en los primeros 8 días después de su traslado.

Artículo N°9: Los estudiantes perderán la condición de becado por las siguientes razones:

MUNICIPALIDAD CORREDORES
LINEAMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS, PARA HIJOS DE PRODUCTORES

- a) Cuando incumpla con el presente lineamiento.
- b) Cuando haya abandonado sus estudios.
- c) Cuando su nota sea menor de 70 %, promedio ponderado.
- d) Cuando se compruebe que el productor no está reportando la totalidad de su producción a la Municipalidad y su hijo (a) está recibiendo beca, se suspenderá automáticamente de inmediato.
- e) Cuando el estudiante no asista a dos reuniones convocadas por la CBM, siempre y cuando viva en la zona.

Firma del estudiante: _____ . **Firma del Productor:** _____ .

Firma de la Comisión de Becas Municipal: